



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el señor Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía según Decreto 372 de 2013 de fecha 1 de abril de 2013, mediante Decreto de fecha 22 de octubre de 2014, aprobó la facturación correspondiente al padrón municipal de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos correspondiente al segundo semestre de 2014.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante el Delegado de esta Concejalía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 30 de octubre de 2014 al 30 de diciembre de 2014.

Bargas 22 de octubre de 2014.-El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Manuel Pantoja Vivar.

N.º I.- 9359